**Cuestionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la implementación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos"**

**Contribución de México**

1. **Comentarios generales de los Estados sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General 68/268**

En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, y en virtud de su vinculación con los principales instrumentos de derechos humanos, México ha mantenido estrecha colaboración con los órganos de tratados y actualmente está al día en la presentación de informes nacionales. Particularmente, en 2020 y 2021, México presentó los siguientes informes periódicos, ante los órganos de tratados del sistema universal:

* Informe de medio término ante el Comité contra la Tortura en seguimiento a las recomendaciones de la sustentación del VII Informe periódico de México sobre la instrumentación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, presentado en 2020.
* Informe de Medio Término ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, presentado en 2020.
* Respuesta del Estado mexicano a la Lista de cuestiones sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados relativos al cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentado en 2020.
* Informe de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones prioritarias emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), que figuran en los párrafos 11 (odio racial e incitación a la discriminación racial), 21, apartado b) (consentimiento libre, previo e informado), y 31, apartado b) (personas defensoras de derechos humanos) del documento de “Observaciones finales sobre los informes periódicos 18ᵒ a 21ᵒ combinados de México” elaborado por el CERD, presentado en 2020. ​ ​
* Sexto y Séptimo Informe Combinado de México respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, presentado en 2020.​
* Informe de medio término en seguimiento a las observaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos como resultado de la sustentación del VI Informe Periódico de México sobre la implementación del Pacto Internacional sobre derechos Civiles y Políticos, presentado en 2021.

​

Por otro lado, de conformidad con el artículo 31 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el 02 de octubre de 2020, el Estado mexicano aceptó la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de Naciones Unidas para recibir y examinar las comunicaciones individuales por personas que se encuentran bajo su jurisdicción o en nombre de ellas. Con esta acción, se permite a familiares de personas víctimas de desaparición forzada acceder a vías adicionales de la justicia internacional para que sus casos puedan ser analizados.

Del mismo modo, México recibió la visita del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, del 15 al 26 de noviembre de 2021. Durante dicha visita, las y los expertos del Comité visitaron 13 entidades federativas, donde sostuvieron reuniones con autoridades estatales de alto nivel, con colectivos de víctimas y llevaron a cabo algunas actividades de búsqueda en campo. Acto seguido, regresaron a la Ciudad de México, con la finalidad de sostener reuniones con el gobierno local, con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Nacional Electoral (INE).

En virtud de lo anterior, y con base en la experiencia del Estado mexicano en su colaboración con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se estima positiva la práctica de enviar listas de cuestiones, en el marco de los diálogos que siguen a la entrega de los informes de cumplimiento sobre los tratados respectivos, toda vez que han resultado una herramienta útil para identificar los temas en los que se debe nutrir la información que el Estado debe reportar a los Comités, al tiempo de responder de manera más precisa a sus inquietudes.

México estima importante asegurar que los Comités analicen cuidadosamente la información presentada por los Estados tanto en el informe inicial como, en la lista de cuestiones, a fin de propiciar un diálogo más dinámico, con mayor profundidad y fructífero para todas las partes involucradas.

Por otra parte, el Estado mexicano se permite señalar la conveniencia de favorecer el trabajo constructivo y coordinado de los órganos y mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas, incluida la colaboración con los sistemas regionales de derechos humanos, a fin de no duplicar esfuerzos y racionalizar recursos, particularmente frente a los retos en la promoción y protección de los derechos humanos derivados de la pandemia de COVID-19 y el rol que los órganos de tratados y otros mecanismos de Naciones Unidas han tenido para superar la citada coyuntura.

De igual forma, en aras de aumentar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad del sistema de órganos creados en virtud de tratados, el Estado mexicano insta a tomar en cuenta en sus procedimientos los nuevos desarrollos tecnológicos, notablemente, los modelos de trabajo en línea e híbridos son herramientas que posibilitarían una mayor participación de todos los actores involucrados a través de un enfoque equilibrado que abarque tanto los métodos de trabajo en línea como las reuniones físicas tradicionales.

Finalmente, para el Estado mexicano, la construcción de un diálogo con la sociedad civil organizada es significativo para dar seguimiento a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, por lo que en los procesos de presentación y sustentación de informes ha incluido diálogos integrales con las mismas.

1. **Información sobre cualquier acción tomada para dar seguimiento y/o implementar las disposiciones de la resolución, dirigidas a los Estados:**
2. *Invita a los Estados partes, cuando se aplique y como medida excepcional, con miras a que puedan cumplir mejor las obligaciones relacionadas con la presentación de informes y se pueda eliminar el retraso acumulado, y con el acuerdo del órgano creado en virtud de un tratado correspondiente, a que presenten un informe combinado que se considerará cumple las obligaciones del Estado parte con ese órgano para todo el período en que hay informes pendientes al momento de la aprobación de esta resolución.*

Con la finalidad de eliminar el retraso acumulado en la presentación de informes y ponerse al día, México ha presentado los siguientes informes de manera combinada:

* + Quinto y Sexto informe combinado al Comité contra la Tortura, presentado en el año 2011.
  + Quinto y Sexto informe combinado de México al Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, presentado en el año 2016.
  + Sexto y Séptimo Informe Combinado de México respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, presentado en el año de 2020.

1. *Alienta a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar una distribución geográfica equitativa, una representación de distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como se dispone en los instrumentos de derechos humanos pertinentes.*

En la elección de personas expertas de los órganos creados en virtud de tratados, el Estado mexicano toma en consideración la composición del órgano en cuestión y busca privilegiar a aquellos candidatos o candidatas que vienen de una región o país subrepresentado. De igual forma, considerando su Política Exterior Feminista, busca una representación equilibrada entre géneros a fin de alcanzar la paridad de género en los órganos de tratados y otros mecanismos de Naciones Unidas.

En esa tesitura, el Estado mexicano ha presentado las candidaturas de las siguientes expertas:

* Candidatura de Amalia Gamio, al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, periodo 2023-2026.
* Candidatura de Leticia Bonifaz al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, periodo 2021-2024. Misma que actualmente funge como experta de dicho Comité.

1. *Alienta a los Estados partes a considerar la posibilidad de utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes cuando se les proponga hacerlo, a fin de facilitar la preparación de sus informes y el diálogo interactivo sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados.*

El Estado mexicano ha optado por el procedimiento simplificado en la presentación de los siguientes informes en los últimos años:

* + Sexto Informe periódico sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado en 2018.
  + Séptimo Informe periódico sobre la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, presentado en 2017.
  + Décimo Informe Periódico de México de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el procedimiento simplificado fue aceptado por el Estado mexicano en 2021 y el informe será rendido en 2023.

1. *Alienta también a los Estados partes a considerar la posibilidad de presentar un documento básico común y actualizarlo, según corresponda.*

El Estado mexicano remitió su documento común básico en diciembre de 2016.